JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ Carrera 28A No 18A-67 Tel: 4287521 Piso 5 Bl. C j12pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela primera instancia: 2025-404.

Accionante: Giancarlo Donado Medina.

Accionado: Fiscalía General de la Nación; Unión Temporal UT

Convocatoria FGN 2024.

Vinculados: Aspirantes Concurso de Méritos FGN 2024.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025.

Informe Secretarial: En la fecha del 18 de noviembre del año en curso ingresó a esta secretaría por reparto la acción de tutela número 2025-404 promovida por Giancarlo Donado Medina, ante la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, por parte de la Fiscalía General de la Nación; Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2024. Pasa al despacho del señor juez para los fines legales y constitucionales pertinentes.

CAMILA GÓMEZ LOPERA.
OFICIAL MAYOR.



JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo normado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por ser este despacho competente para emitir el fallo de primera instancia, y al estar correctamente el asunto asignado conforme a las reglas de reparto previstas en el Decreto 333 de 2021, y cumplir con los presupuestos exigidos por el artículo 6° de la ley 2213 de 2022 se dispone:

PRIMERO: ADMITIR Y AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por Giancarlo Donado Medina, ante la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, por lo que se le

JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ Carrera 28A No 18A-67 Tel: 4287521 Piso 5 Bl. C j12pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

corre traslado del contenido del libelo tutelar a las accionadas **Fiscalía**

General de la Nación; Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2024.

SEGUNDO: CONCEDER a las demandadas el término de 2 días hábiles desde su notificación, para que se pronuncien sobre los hechos objeto

de debate, debiéndose correr traslado de la demanda y sus anexos para

el efecto.

TERCERO: ORDENAR la publicación tanto del presente auto como del

escrito de tutela en la página web dispuesta para esta convocatoria, con

el fin de informar a los aspirantes al concurso de méritos FGN 2024

sobre la existencia de la acción constitucional. Lo anterior, para que si

así lo consideran y dentro del mismo término establecido en el numeral

anterior, puedan ejercer su derecho de defensa e intervenir en el

presente trámite, siendo que las intervenciones deberán ser remitidas

al correo electrónico j12pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: ORDENAR a las entidades accionadas que al contestar la

acción de tutela informen quien es la persona y área encargada de

cumplir el fallo de tutela, así como el superior jerárquico que se

encargue del cumplimiento en la eventualidad de un incidente de

desacato, y los correspondientes datos de notificación para tal efecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO BOLÍVAR

JUEZ